



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
UNIDAD ORGANICA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA -CONVIVENCIA ESCOLAR
ACTIVIDAD POI:	SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO SAEI
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL EQUIPO SAEI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca brindar el servicio de impresión de folletos para los participantes del equipo del servicio de apoyo educativo interno SAEI para la ejecución de la capacitación

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo general del servicio de impresión es fortalecer las competencias del equipo SAEI para brindar una atención educativa oportuna, pertinente y de calidad a estudiantes con NEE, en el marco del enfoque inclusivo y el DUA.

Objetivo Específico:

Contratar una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de impresión de folletos para realizar fortalecimiento de capacitación sobre educación inclusiva, DUA e identificación de barreras educativas, rol del SAEE, rol del SAEI, dirigidas a directivos y miembros.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 185 FOLLETOS (01 FOLLETOS DE 8 HOJAS)

A continuación, se indican las actividades que realizará el CONTRATISTA durante la prestación del servicio:

3.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar impresión de 185 folletos blanco y negro
- b) Material: en hoja bond A4 de 75 gr ambas caras
- c) Deberá entregar engrapado en la esquina de la hoja

3.2 Obligaciones del Contratista:

- a) Llevar a cabo el servicio conforme a lo previsto en el presente documento.
- b) El servicio es a todo costo.

IV. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Persona jurídica o persona natural cuyo giro de la actividad sea relacionado al servicio.

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), si el monto es mayor a 1 UIT.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- CCI activo vinculado a su RUC

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



<p>➤ LUGAR El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y será entregado en las instalaciones de la Unidad Ejecutora Educación Chupaca (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca).</p> <p>➤ PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La entrega se realizará en el plazo de 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
<p>VI. ENTREGABLES</p> <p>a) El proveedor deberá entregar: Informe de ejecución del servicio en el que se incluya lo siguiente: UNICO ENTREGABLE: Carta de solicitud de pago presentado hasta los 10 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución; evidenciando las actividades realizadas según el numeral III. De los términos de referencias. El entregable se presentará de manera física en la Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Educación Chupaca; en caso de feriados y/o días no laborables se presentará el primer día hábil siguiente.</p>
<p>VII. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad lo otorgará el Área de Gestión Pedagógica – Especialista de Convivencia Escolar de la Unidad de gestión Educativa Local Chupaca, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia y se emite en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.</p>
<p>VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se realiza en una (01) armada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable, por parte del área usuaria de la UEE CHUPACA, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar el recibo por honorarios correspondiente): Único Pago: 100% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del entregable.</p>
<p>IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada par la Entidad).</p>
<p>X. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>No corresponde.</p>
<p>XI. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor del servicio deberá mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.</p>
<p>XII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>a) Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad: La entidad proveerá de las condiciones básicas y un escritorio para poder desarrollar las actividades solicitada</p> <p>b) Propiedad intelectual: los derechos intelectuales de los productos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL CHUPACA, así como toda aquella información interna de la institución que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p> <p>c) Medidas de control durante la ejecución contractual: La oficina de Dirección de la UEE Chupaca es el único responsable de la recepción y supervisión técnica del servicio recibido.</p>



XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas

XIV. CLAUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XV. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectué la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su “autorización expresa” para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación

Esther Flores Salazar
Lic. Esther Flores Salazar



no menor a quince (15) días calendario.

XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del servicio será financiado por recursos asignados a la UEE CHUPACA en su presupuesto institucional.

Fte. Fto : RO

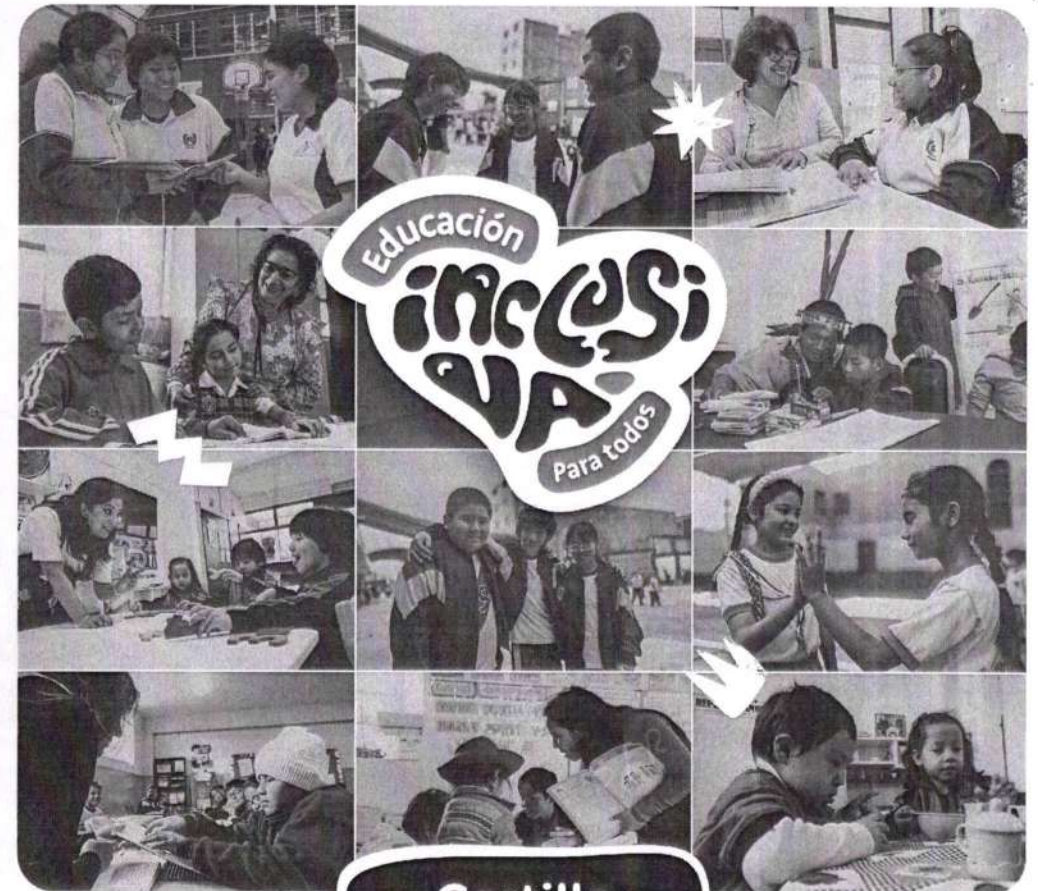
Meta: 23

Partida específica: 2.3.2.711 6

FIRMA


Lic. Esther Flores Salazar
Especialista en Convivencia Escolar

CHUPACA, JUNIO DEL 2025



Cartilla

**sobre la identificación de
barreras educativas en la
educación básica**

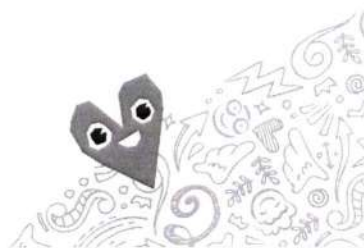


MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Handwritten scribble

Contenidos

Presentación	3
Barreras educativas	6
1	
1.1 ¿Qué son?	6
1.2 ¿Quiénes experimentan barreras educativas?	7
1.3 ¿Cómo surgen las barreras educativas?	7
1.4 ¿Qué ocurre cuando surgen las barreras educativas?	9
1.5 ¿Qué tipos de barreras educativas pueden presentarse?	10
Identificación de barreras educativas	12
2	
2.1 Proceso de identificación de barreras educativas	13
2.1.1 Barreras de accesibilidad	15
2.1.2 Barreras actitudinales	18
2.1.3 Barreras curriculares y didácticas	21
2.1.4 Barreras organizacionales	24
Reflexión final	27
Referencias	28



Presentación

Apreciados directivos y docentes ¡Bienvenidos!

La educación inclusiva se define como un derecho humano de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad; por lo tanto, debe ser garantizado sin excepciones en todo el sistema educativo peruano (Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación).

La Ley General de Educación establece la educación inclusiva en todas las etapas, modalidades, niveles y ciclos del sistema educativo peruano. Un elemento importante en la implementación de la educación inclusiva es la eliminación de las barreras educativas existentes que impiden o limitan el acceso, la permanencia, la participación y el desarrollo de competencias de los estudiantes.

Para eliminar estas barreras educativas, es esencial transformar las prácticas pedagógicas, la cultura y la gestión de nuestras instituciones y programas educativos, con el objetivo de responder de manera efectiva a la diversidad de los estudiantes.

¿A quiénes va dirigido?

Estas orientaciones están dirigidas a directivos, docentes y otros agentes de las instituciones y programas educativos con el propósito que identifiquen las barreras y brinden los apoyos educativos necesarios a los estudiantes.



PERÚ Ministerio
de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu



¿Cómo utilizar estas orientaciones?

Esta cartilla es un documento de orientación que puede enriquecerse con tu experiencia. Para ello, familiarízate con la definición de barreras educativas, las personas que las experimentan, su origen, las consecuencias de su aparición y los tipos que pueden presentarse. A medida que avances, encontrarás el proceso para identificarlas, junto con ejemplos que facilitarán la comprensión de los tipos de barreras. Posteriormente, aplica lo aprendido para diseñar acciones que eliminen las barreras educativas identificadas. Te invitamos a compartir estas orientaciones con los miembros de tu institución o programa educativo para promover una colaboración conjunta que impulse una educación inclusiva, en la que todos los estudiantes puedan estar presentes, participar y aprender.



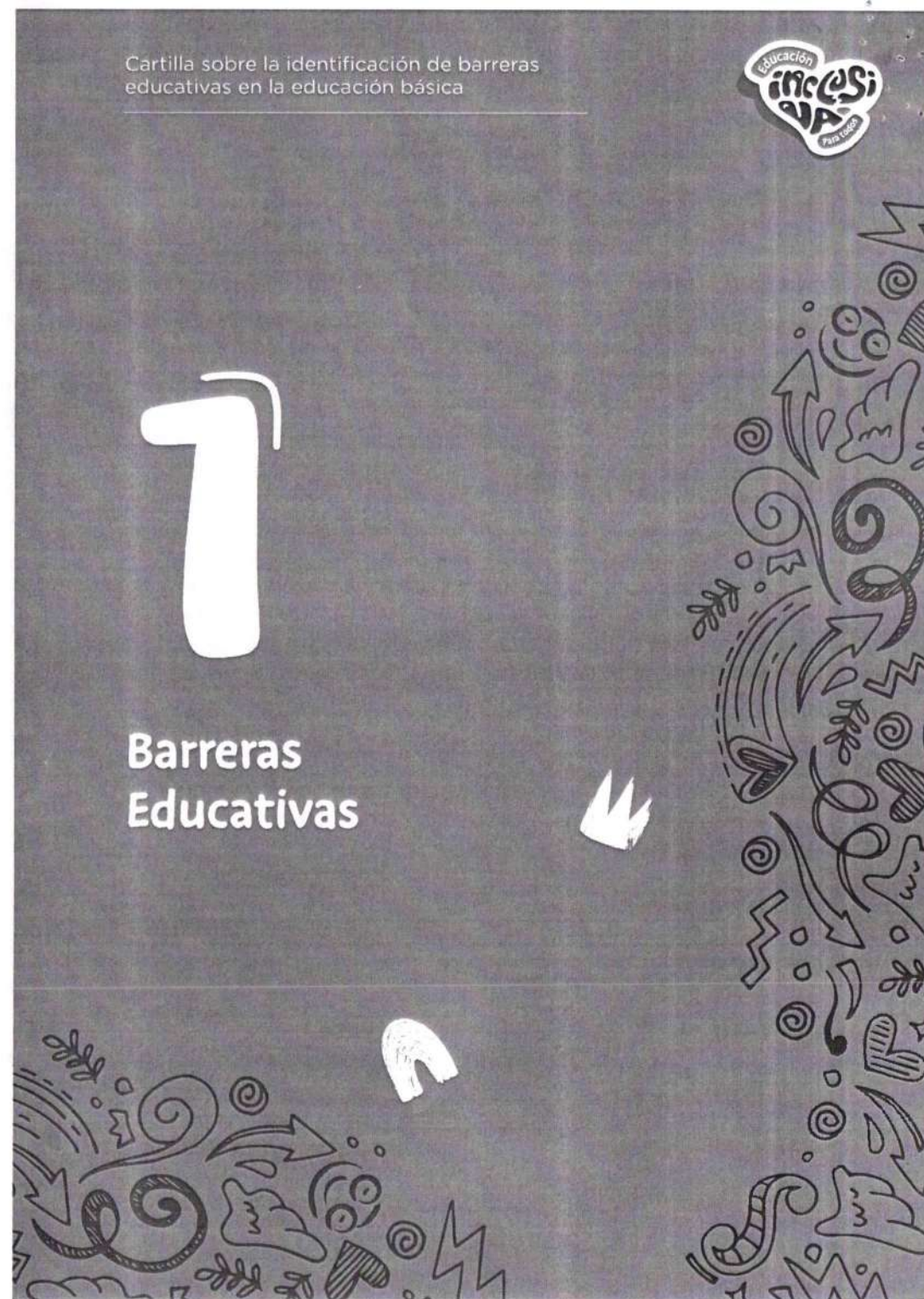
- Ainscow, M. (2019). *Documento de discusión preparado para el Foro Internacional sobre Inclusión y Equidad en la Educación "Todas y todos los estudiantes cuentan"*. UNESCO.
- Ministerio de Educación, Fondo Populorum Progressio, & Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2013). *Caja de herramientas para la Inclusión Educativa: Material para los administradores de los distritos y circuitos*. ECU.
- Ministerio de Educación. (2016). *Currículo Nacional de la Educación Básica*. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-laeducacion-basica.pdf>
- Ministerio de Educación La Pampa. (s.f.). *Aportes para pensar la intervención social en época de pandemia COVID-19: Educación inclusiva*. Recuperado de https://www.google.com/url?q=https://sitio.lapampa.edu.ar/repositorio/unidades_de_organizacion/inclusiva/Aportes-para-pensar-la-intervencion-social.pdf&sa=D&source=editors&ust=1733869757610856&usq=AOv-Vaw1-N2rb6ewIJRSXTRiUQ_VK
- Resolución Viceministerial N.º 222-2021-MINEDU. (2021, julio 13). *Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2014807/RVM%20N%C2%B0%20222-2021-MINEDU.pdf>
- Resolución Viceministerial N.º 432-2022-MINEDU. (2022, octubre 16). *Proyecto del Plan Marco que orienta la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental*. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/660850-minedu-aprueba-plan-marco-para-la-educacion-inclusiva>
- Resolución Viceministerial N.º 041-2024-MINEDU. (2024, abril 9). *Norma técnica denominada "Disposiciones para la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo en la educación básica regular"*. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/5807698-041-2024-minedu>

Referencias

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y Fundación Saraki. (2018). *Fascículo N° 03: ¿Quién aprende de quién? Orientaciones para la educación inclusiva*. https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00TNX8.pdf
- Antonio Márquez, S., Corso, S., García, J. B., Elizondo, C., Rubio, M., & Villaescusa, I. (2021). *Inclusión: acciones en primera persona: Indicadores y modelos para centros inclusivos. Manual práctico*. GRAO.
- Booth, T. y Ainscow, M. (2011). *Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares* (3.ª ed.). FUHEM.
- Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU. (2021, mayo 11). *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED*. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2138240-007-2021-minedu>
- Echeita, G., Martín, E., Simón, C., & Sandoval, M. (2016). *Barreras y facilitadores hacia el proceso de una educación más inclusiva*. ESP.
- Ministerio de Educación. (2002). *Kit de bienestar socioemocional (2022)*. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/colecciones/10097>
- Ministerio de Educación. (2014). *Marco del Buen Desempeño Directivo: Directivos construyendo Institución Educativa*. Recuperado de http://www.minedu.gob.pe/n/xtras/marco_buen_desempeno_directivo.pdf
- Ministerio de Educación. (2014). *Marco del Buen Desempeño Docente*. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/pdf/ed/marco-de-buen-desempeno-docente.pdf>
- Ministerio de Educación de Paraguay y Fundación Saraki. (2018). *Lineamientos para un sistema educativo inclusivo*. Asunción.



Barreras Educativas



1. Barreras educativas

1.1 ¿Qué son?

Según el Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, las barreras educativas son:

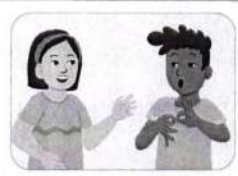
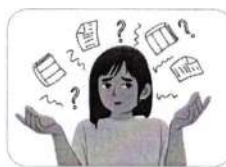


Los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar una persona a lo largo de su trayectoria educativa, que impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de competencias y culminación de cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa, más aún cuando se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, por género, pobreza, discapacidad u otra condición (Ministerio de Educación del Perú, Reglamento de la Ley de Educación, 2021, Artículo 11a).

Entonces podemos decir que una barrera educativa es aquella que impide a un estudiante desarrollar aprendizajes.

Por ejemplo:

Los estudiantes hablantes de una lengua originaria no cuentan con un docente que se comunique en su lengua materna.



Un estudiante se comunica en lengua de señas y no cuenta con un intérprete en el aula.

Reflexión final

Al identificar las barreras educativas, se busca unificar los esfuerzos de todos los agentes educativos para eliminar esos obstáculos y proporcionar los apoyos necesarios que garanticen una educación de calidad para todos. Es importante reconocer que las barreras educativas no se presentan aisladas; por el contrario, suelen entrelazarse y reforzarse mutuamente. Por ello, comprender cómo se relacionan es fundamental para superarlas de manera integral.

Actualmente, en nuestro país hemos avanzado en la creación de dispositivos normativos que garantizan una educación inclusiva. No obstante, es necesario continuar fortaleciendo la toma de conciencia y promoviendo un cambio de paradigma en nuestra comunidad. La barrera más profunda y difícil de eliminar suele ser la barrera actitudinal, aquella que está en nuestra mente y que, muchas veces, sin darnos cuenta, condiciona nuestra forma de enseñar y de relacionarnos con la diversidad de la población estudiantil.

Enfocarnos en la eliminación de las barreras educativas nos acerca a una práctica educativa inclusiva. Nos obliga a reflexionar sobre nuestras creencias, prejuicios y los estereotipos que podemos estar reproduciendo. Nos invita a transformar nuestro entorno educativo para que todos los estudiantes, sin excepción, tengan acceso a una educación de calidad.

Solo a través de este compromiso colectivo lograremos un sistema educativo que valore la diversidad, garantice el derecho de todos a aprender y promueva la inclusión de manera real.





Ejemplo 3.

En una institución educativa, el director Pablo y algunos docentes han propuesto la implementación de la estrategia de refuerzo escolar, ya que han identificado que en diversas aulas hay estudiantes que lo requieren. Sin embargo, Pablo no gestiona los recursos para su desarrollo y argumenta que no es una exigencia de su UGEL. Como resultado, los estudiantes con estas necesidades de aprendizaje no reciben el apoyo educativo.



Reflexionamos



¿Qué barrera organizacional identificas en esta institución educativa?

La barrera es la forma de gestión que no prioriza ni apoya las acciones para la implementación de apoyos educativos.



La ausencia de rampas para estudiantes que utilizan sillas de ruedas, andadores, muletas, entre otros.



1.2 ¿Quiénes experimentan barreras educativas?

Las barreras educativas pueden ser experimentadas por cualquier estudiante, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión (p.ej., estudiantes con discapacidad, con trastornos de aprendizaje, en situación de atraso escolar o extraedad, migrantes o refugiados, pertenecientes a pueblos originarios, entre otros).



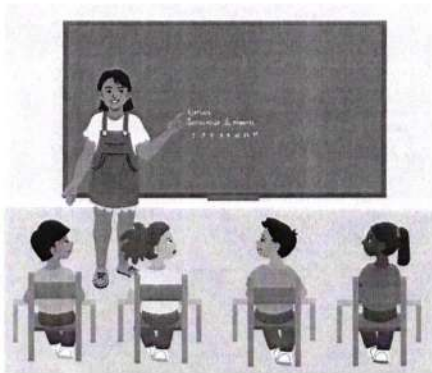
1.3 ¿Cómo surgen las barreras educativas?

Las barreras educativas surgen cuando el estudiante interactúa con un contexto educativo compuesto por normas rígidas, falta de valores, actitudes discriminatorias, prácticas pedagógicas homogeneizadoras, infraestructura inaccesible, etc. Desde esta perspectiva, **las barreras educativas no están en la persona, sino en el contexto.**

¹ El término de "necesidades educativas especiales" está basado en el modelo "médico" o del "déficit individual" lo que se contrapone a la visión de la educación inclusiva.

Por ello, es crucial abandonar la idea de que las “supuestas deficiencias” o “necesidades educativas especiales” de los estudiantes son la causa principal del limitado progreso en el desarrollo de sus competencias. Esta visión, frecuentemente, se convierte en un mecanismo para etiquetar y segregar a los estudiantes. Como docentes y directivos debemos dejar atrás esa creencia.

Este cambio de perspectiva nos permitirá pasar de prácticas homogéneas, segregadoras y excluyentes a la planificación de respuestas educativas inclusivas, tanto en el aula como en la institución o programas educativos.



En la primera imagen, la docente, escribe en la pizarra con letras que apenas se distinguen a la distancia. Los estudiantes, aislados en sus carpetas y con rostros de confusión, parecen desvinculados del contenido.



En contraste, en la segunda imagen, la docente utiliza materiales coloridos y manipulativos, interactuando de cerca con sus estudiantes. Los estudiantes trabajan de manera colaborativa y muestran rostros de entusiasmo, dialogan y se concentran en la actividad.

Ejemplo 2.

En una institución de Educación Intercultural Bilingüe, los docentes organizan reuniones esporádicas con las familias para informarles sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos; sin embargo, la asistencia de las familias es baja. Además, la institución no organiza actividades que involucren a la comunidad local, como talleres o ferias, lo que limita que las familias y otros miembros de la comunidad se sientan parte del proceso educativo.



Reflexionamos



¿Qué barrera organizacional identificas en esta institución educativa?

La barrera es la ausencia de mecanismos que promuevan la participación de la comunidad educativa.

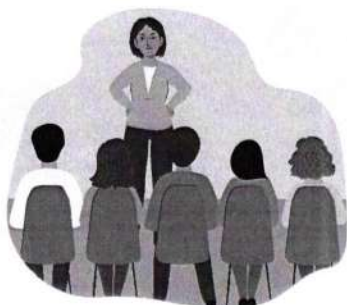


2.1.4 Barreras organizacionales

Se presentan tres ejemplos que nos ayudarán a comprender mejor las barreras educativas organizacionales:

Ejemplo 1.

En una institución educativa no se han actualizado los documentos de gestión para la implementación de la educación inclusiva pese a las orientaciones que han recibido de las UGEL. Aunque hay estudiantes que requieren adaptaciones curriculares en el aula, la directora, Laura, no fomenta la capacitación de los docentes ni promueve la colaboración entre ellos para desarrollar estrategias efectivas. Cuando se propone la conformación de un servicio de apoyo educativo interno (SAEI), Laura responde con indiferencia, alegando que no hay tiempo ni presupuesto para implementarlo.



Reflexionamos



¿Qué barrera organizacional identificas en esta institución educativa?

La barrera es la forma de organización y cultura escolar que no prioriza la educación inclusiva en sus acciones.



1.4 ¿Qué ocurre cuando surgen las barreras?

Cuando surgen barreras educativas en el entorno educativo, estas pueden limitar:

a. El acceso: los estudiantes pueden ver restringido su ingreso al servicio educativo brindado por la institución, programa educativo o el aula, lo que les impide ejercer su derecho a la educación.



Por ejemplo:

Exigir a la familia de un estudiante una evaluación psicológica integral como requisito para la matrícula, lo que obstaculiza su ingreso.

b. El aprendizaje: las barreras educativas pueden impedir que los estudiantes alcancen logros significativos en el desarrollo de sus competencias.



Por ejemplo:

Ofrecer a un estudiante con baja visión textos escritos en letra pequeña dificulta su comprensión lectora, lo que afecta el desarrollo de sus competencias.

c. La participación: que los estudiantes no puedan ser parte de las actividades propuestas en el aula o institución educativa.



Por ejemplo:

La asignación de personal sin formación pedagógica puede limitar la autonomía del estudiante al dificultar su interacción con sus pares en los diferentes espacios educativos.



d. La permanencia y conclusión educativa: las barreras educativas ponen en riesgo la trayectoria educativa de los estudiantes, por lo que, no culminarían su etapa educativa.



Por ejemplo:

Las bajas expectativas sobre el aprendizaje de estudiantes provenientes de hogares en situación de vulnerabilidad aumentan el riesgo de que interrumpan sus estudios.

1.5 ¿Qué tipos de barreras educativas pueden presentarse?

En las instituciones y programas educativos pueden presentarse cuatro tipos de barreras educativas, las cuales pueden manifestarse de manera simultánea o interactuar entre sí.

El Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, detalla que existen cuatro tipos de barreras que puede experimentar el estudiante en su proceso de aprendizaje:



Ejemplo 3.

Roberto, docente de un aula multigrado, enseña a un grupo diverso de estudiantes entre los que se encuentra Mariana, una niña con discapacidad visual. Durante las actividades de aprendizaje suele solicitar a sus estudiantes que elaboren infografías basadas en diversos materiales presentados, con el objetivo de demostrar lo aprendido. Sin embargo, Mariana no puede participar plenamente en esa actividad porque los contenidos que escucha no son tan claros y a veces solo escucha las participaciones de sus compañeros, sin poder interactuar de manera activa.



Reflexionamos



¿Qué barrera curricular y didáctica experimenta Mariana?

La barrera es la metodología de enseñanza que no proporciona diversos formatos para la comprensión de la información.



Ejemplo 2.

Elena, docente en un Centro de Educación Básica Alternativa, presenta las mismas actividades de aprendizaje y materiales educativos para todos sus estudiantes, sin adaptar su enseñanza a los intereses y formas de aprender de cada uno. Durante sus sesiones de aprendizaje, brinda las instrucciones sin explicar el propósito de las actividades a los estudiantes.



Reflexionamos



¿Qué barrera curricular y didáctica experimentan los estudiantes?

La barrera es falta de adaptación de la enseñanza a las características de las estudiantes.



<p>Barreras de accesibilidad</p> <p>¿Ahora como llegaré a mi aula que está en el segundo piso?</p>	<p>Son aquellas que excluyen, limitan o dificultan el acceso de los estudiantes al servicio educativo en condiciones de igualdad con los demás. Estas barreras se relacionan con aspectos físicos, como infraestructura inadecuada, falta de transporte, ausencia de baños adaptados, rampas, señalización, recursos tecnológicos insuficientes, mobiliario no adecuado a las características de los estudiantes, ubicación distante, entre otros.</p> <p>Asimismo, están presentes en aspectos vinculados al acceso a la información como la falta de textos en lectura fácil y la comunicación, cuando no se emplea el sistema braille o intérpretes de Lengua de Señas Peruana (LSP).</p>
<p>Barreras actitudinales</p>	<p>Son las actitudes de discriminación, bajas expectativas, estereotipos, estigmas, prejuicios, entre otros, que muestran y fomentan un comportamiento excluyente por parte de las personas, equipos y comunidades educativas frente a la diversidad presente en las instituciones o programas educativos.</p>
<p>Barreras curriculares y didácticas</p>	<p>Son aquellas relacionadas con una propuesta curricular rígida o poco flexible que no considera las diversas características de los estudiantes. Así como, una metodología de enseñanza y evaluación que no responde a las necesidades de aprendizaje de cada estudiante.</p>
<p>Barreras organizacionales</p>	<p>Son obstáculos que se encuentran en las políticas, normativas, procedimientos, reglas y formas de organización o gestión del servicio educativo que niegan, condicionan o limitan, principalmente, el acceso y la participación de los estudiantes.</p>

2

Identificación de barreras educativas

2.1.3 Barreras curriculares y didácticas

Se presentan tres ejemplos que nos ayudarán a comprender las barreras educativas curriculares y didácticas:

Ejemplo 1.

En un aula de cuarto grado de primaria ubicada en la zona andina, el docente Javier tiene a su cargo un aula de estudiantes provenientes de comunidades rurales y otros de una zona urbana. Él realiza la evaluación del aprendizaje al final de cada trimestre. Todos los estudiantes deben resolver los problemas siguiendo el mismo formato establecido, sin importar sus distintas formas de aprender o características individuales. Además, durante las sesiones de aprendizaje, el docente no ofrece retroalimentación ni adapta los criterios de evaluación para aquellos estudiantes que lo requieren.



Me preocupa qué pasará si desaprubo esta prueba

Reflexionamos



¿Qué barrera curricular y didáctica experimentan los estudiantes?

La barrera surge porque no se considera el enfoque formativo en la evaluación según lo indicado en el CNEB.



Ejemplo 3.

Rafael, docente de un Centro de Educación Básica Alternativa, considera que su estudiante Diego, de 25 años y con discapacidad visual, no logrará los aprendizajes previstos debido a su condición. Cuando Diego demora en expresar sus ideas o participar en actividades de grupo, Rafael, en lugar de alentarle a que se exprese por sí mismo, menciona las respuestas inmediatamente.

Debido a esta actitud, Diego comienza a sentirse desanimado y evita participar en clase, convencido de que sus esfuerzos no son valorados.



Reflexionamos



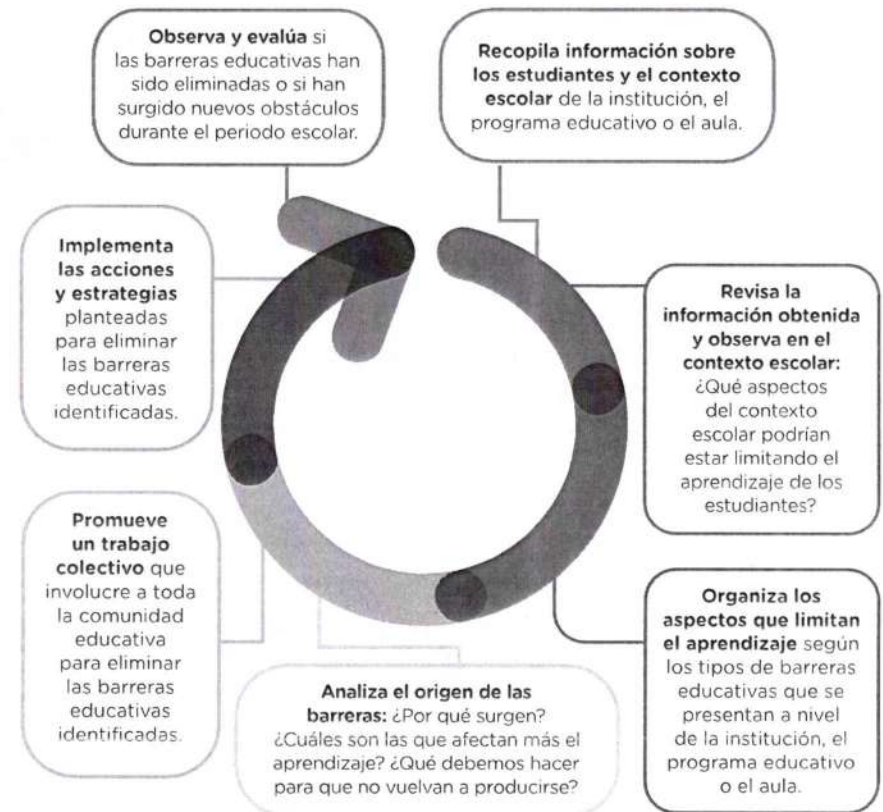
¿Qué barrera actitudinal experimenta Diego?

La barrera es la baja expectativa sobre el aprendizaje.



2.1 Proceso de identificación de barreras educativas

El proceso de identificación de barreras educativas es una labor dinámica y continua en la que, como docente o directivo, desempeñas un rol fundamental. Por ello, te sugerimos llevar a cabo las siguientes acciones:



Ten en cuenta que, como docente o directivo, cuentas con diversas fuentes de información. A continuación, te mencionamos algunas:

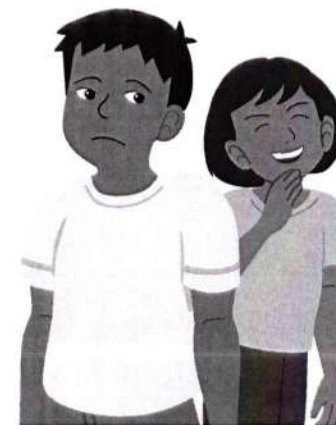
A nivel de la institución educativa, programa educativo o aula:

- Documentos relacionados con la gestión y el liderazgo pedagógico, como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), el Reglamento Interno (RI), entre otros
- Resultados de la evaluación del proceso de aprendizaje
- Informes de progreso sobre las competencias de los estudiantes
- Observaciones del docente acerca del estudiante
- Información proporcionada por los docentes de grados anteriores sobre el estudiante
- Registros de información (cuadernos de campo, fichas de registro o listas de cotejo), sobre los factores educativos que dificultan el aprendizaje de los estudiantes a nivel de la institución educativa
- Resultados de encuestas o entrevistas sobre la implementación de la educación inclusiva, aplicados a la comunidad educativa
- Información proporcionada por las familias, basada en su experiencia respecto al aprendizaje de sus hijos
- Información recogida de las propias voces de los estudiantes a partir de sus experiencias escolares.

Durante el proceso de identificación de barreras, la observación y el análisis del contexto escolar son fundamentales para que diferencien los diversos tipos de barreras educativas que pueden surgir en las aulas, instituciones y programas educativos.

Ejemplo 2.

Clara, docente en una institución educativa del nivel de primaria, ha observado que algunos niños se ríen del acento de Samuel, un estudiante de 10 años que habla aimara y castellano. En ocasiones, Samuel utiliza palabras en aimara al participar y compartir sus ideas en el aula. Estas burlas afectan su autoestima, lo hacen sentir inseguro y reducen su participación en clase, lo que limita su interacción social.



Reflexionamos



¿Qué barreras actitudinales experimenta Samuel?

Las barreras son la discriminación y las burlas de sus compañeros por su acento.

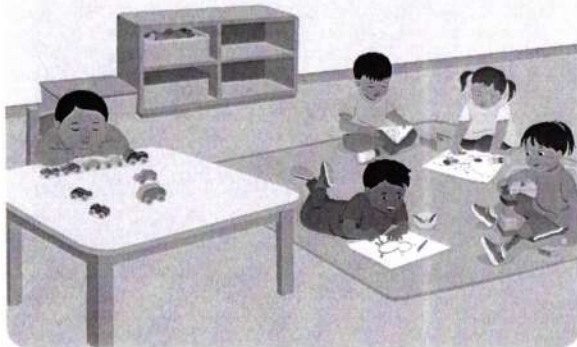


2.1.2 Barreras actitudinales

Se presentan tres ejemplos que nos ayudarán a comprender mejor las barreras educativas actitudinales:

Ejemplo 1.

María, docente del aula de 5 años del nivel inicial, ha observado que Pedro es frecuentemente excluido por sus compañeros, tanto durante el recreo como en algunas actividades grupales. Muchos de sus compañeros, de forma errónea, consideran que tiene un comportamiento infantil y, en ocasiones, lo llaman "bebé" porque notan que, al ingresar a la institución educativa, se irrita y llora intensamente.



Reflexionamos



¿Qué barreras actitudinales experimenta Pedro?

Las barreras son los estereotipos y apodosos que le ponen sus compañeros; así como la exclusión que experimenta en algunos juegos.



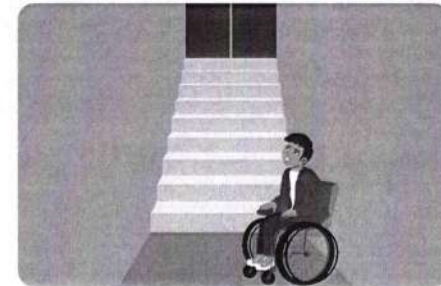
A continuación, presentamos ejemplos de diversas situaciones en el aula en las que los docentes y directivos pueden identificar los cuatro tipos de barreras educativas que los estudiantes podrían experimentar:

2.1.1 Barreras de accesibilidad

Se presentan tres ejemplos que nos ayudarán a comprender mejor las barreras de accesibilidad:

Ejemplo 1.

Juan, estudiante de quinto grado de secundaria, sufrió un accidente y, como consecuencia, utiliza una silla de ruedas de forma temporal. Al regresar a su escuela e intentar desplazarse de manera autónoma a su aula, ubicada en el segundo piso, enfrenta varios obstáculos, no hay rampas y la puerta de su salón es muy estrecha, lo que obliga a que sea cargado hasta su asiento.



Reflexionamos



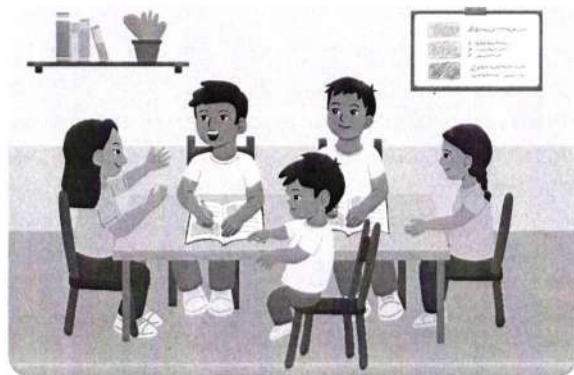
¿Qué barrera de accesibilidad experimenta Juan?

Las barreras son el tamaño de la puerta y la falta de una rampa.



Ejemplo 2.

En el aula del tercer grado de primaria, las mesas y sillas de la institución educativa son demasiado altas para Andrés. Durante las actividades de aprendizaje en grupo, Andrés no puede alcanzar los materiales. Además, los textos que se le proporcionan no cuentan con imágenes, gráficos u organizadores visuales, lo que dificulta su comprensión.



Reflexionamos



¿Qué barreras de accesibilidad experimenta Andrés?

Se presentan dos barreras: el tamaño del mobiliario y la falta de ajustes para que la información de los textos sean de fácil acceso.

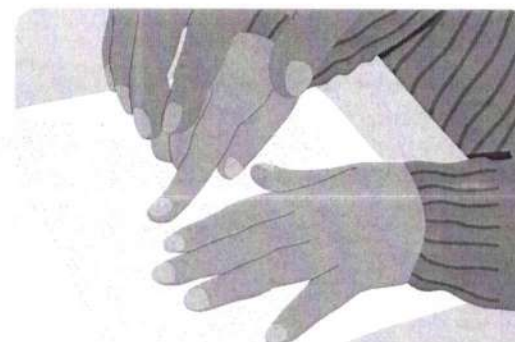


Ejemplo 3.

Claudia, docente de un aula multigrado, enseña a un grupo diverso de estudiantes, entre los que se encuentra Sara, una niña con discapacidad visual que usa el sistema braille.

Claudia ha observado que, Sara participa cuando le proporcionan textos en braille o audiolibros; sin embargo, no todos los textos están disponibles en esas versiones. Por lo tanto, no participa de la misma manera que sus compañeros al momento de realizar la lectura diaria.

A veces, cuando sus compañeros leen un libro en voz alta, Sara se muestra frustrada porque no puede seguir el contenido ni participar plenamente en las actividades de aprendizaje, debido a que algunos de sus textos solo los tiene en tinta.



Reflexionamos



¿Qué barrera de accesibilidad experimenta Sara?

La barrera identificada es la falta de diversos textos en braille o formato de audiolibro.

